

Concepción 10 de julio de 2025.

Referencia: APRUEBA PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN.

CERTIFICADO N°8593/o13

IGNACION ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°13

Fecha : 09 de julio de 2025.

Lugar : Biblioteca Municipal de Cabrero.

- Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión Medio Ambiente don Alan Bastias U., presentado por el ejecutivo mediante:
- Documento: Ord. N° 1827 de fecha 02.07.2025.
- Así acordó: Aprobar Ord. N° 1827 de fecha 02/07/2025, sobre **pronunciamiento sobre: EIA Adenda complementaria “Parque Eólico El Rosal”, comuna de los Ángeles.**

Sobre el tema se señala que se trata de un parque eólico conformado por por hasta veintiocho aerogeneradores de hasta 6,6 [MW] de potencia unitaria, la cual se evacuará a través de una Línea de Transmisión de circuito simple de 220 [kV] de una extensión aproximada de 5,1 [km], desde la subestación elevadora del Parque Eólico, denominada S/E Dalia hasta la Subestación El Rosal, existente.

Sobre el tema desde el ejecutivo se señala:

ESTRATEGIA REGIONA DEL DESARROLLO (actualización 2019). El titular ha subsanado las 6 observaciones de la etapa anterior.

En base a la revisión de la adenda presentada, este órgano de administración del Estado se pronuncia CONFORME.

En el análisis de la materia el consejero Gonzalo Osorio consulta cuáles son las observaciones presentadas, mientras que el consejero Juan Carlos Villanueva plantea que según han señalado vecinos, se contempla la instalación de algunos aerogeneradores en el relleno sanitario Laguna Verde, siendo un sector que ha sido castigado con intervenciones de este tipo realizándose distintos cuestionamientos.

La consejera Tamara Concha agrega que desde la comunidad se han presentado más de 5 mil observaciones, las que consulta si fueron respondidas. Solicita además que antes de votar, se haga una reunión con las comunidades que se vean afectadas por distintos proyectos eólicos en Los Ángeles, pues entre otros efectos negativos no se cumple la separación entre aerogeneradores, además de provocar problemas con flora y fauna del sector.

Presidente de la comisión señala que deben pronunciarse sobre el proyecto, pero la reunión con las comunidades se puede programar igual.

Jefe División, Javier Carrasco, plantea que según se le ha informado la ubicación de los aerogeneradores ya no están sobre el relleno sanitario y que se desplazan fuera de ese sector.

Consejero Marcelo Rivera menciona que es importante ver estas iniciativas de manera conjunta, pues se trata de proyectos eólicos y de paneles solares, sumando entre los tres proyectos que se analizan en la comisión, más de 550 hectáreas, de empresas que sus oficinas están en Santiago sin



que paguen patente en la comuna o región, donde incluso la empresa Pillancó y Sidón tienen la misma dirección, presentando proyectos seccionados para burlar los estudios de impacto y evitar planes de compensación.

Core Juan Carlos Medina plantea que se debe poner más atención en las observaciones que se hagan, para que se realicen de forma más técnica y sea una queja con más rigor.

- Acuerdo que registro la siguiente votación del Consejo Regional: 24 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención.
- Así acordó: Aprobar Ord. N° 1827 de fecha 02/07/2025, sobre **pronunciamiento sobre: DIA Adenda “Parque fotovoltaico Pillancó”, en las comunas de los Cabrero y Los Ángeles.**

El Proyecto considera la construcción y operación de un Parque Fotovoltaico, de potencia máxima total de hasta 208 MW., superficie construida de 305.88 hectáreas.

Sobre el tema desde el ejecutivo se señala:

A modo de resumen, a continuación, se listan los principales cambios realizados en el Proyecto por el contexto de la Adenda:

Disminución en un 15% aproximadamente la superficie del área de generación sur del parque fotovoltaico, reduciendo la cantidad de paneles de 304.000 módulos a 261.000 módulos en total.

Reducción de la potencia máxima del parque de 208 MW a 198 MW.

Modificación de la ubicación de las obras permanentes Subestación Elevadora (S/E) y Zona de Baterías, trasladándose al norte del mismo predio en que se ubicaban originalmente.

Extensión de la longitud de Línea de Alta Tensión (LAT) del Proyecto en 1 kilómetro aproximadamente, pasando de 10,12 km a 11,02 km totales, y aumentando la cantidad de torres de 30 a 35.

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO (ERD)
ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO (ERD): El titular subsana las 12 observaciones de la etapa anterior.

POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS 2024 -2035 (PPRGRSD): El titular subsana las 2 observaciones de la etapa anterior.

POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO 2022 -2035 (PPRCB): El titular subsana las 9 observaciones de la etapa anterior.

ESTRATEGIA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO (CTCI): Realiza vinculación con 2 objetivos la CTCI 2023 – 2033

En base a la revisión de la adenda presentada, este órgano de administración del Estado se pronuncia CONFORME.

Sobre el tema el consejero Gonzalo Osorio solicita que se entregue un informe respecto de las observaciones que subsanó la empresa y el Core Marcelo Rivera plantea que son varias las organizaciones las que se oponen, mientras que el año 2023 la municipalidad presentó su rechazo al proyecto el Rosal y definió declarar el territorio como saturado de este tipo de proyectos, llamándole la atención que no cumplen con la EDR y no contribuyen al desarrollo sustentable, ni a la calidad de vida de los habitantes del territorio.

Consejero Juan Carlos Villanueva solicita que se cuente con la información antes de votar en la sesión.





- Acuerdo que registro la siguiente votación del Consejo Regional: 25 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención.

- Así acordó: Aprobar Ord. N° 1827 de fecha 02/07/2025, sobre **pronunciamiento sobre: DIA “Parque fotovoltaico Sidon Solar”, en la comuna de Cabrero en Biobío y Pemuco en Ñuble.**

El Proyecto considera un parque fotovoltaico interregional, con una superficie de 248 hectáreas para generación y 5.700 MW de transmisión eléctrica. La capacidad instalada es de 162 MWdc y 150 MW ac de generación a inyectar.

Sobre el tema desde el ejecutivo se señala:

En base a la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental presentada, este órgano de administración del Estado se pronuncia CON OBSERVACIONES.

Se solicita al titular realizar las vinculaciones correspondientes con los instrumentos vigentes elaborados por este Gobierno Regional: Estrategia Regional de Desarrollo, actualizada al 2023, Política pública regional para la gestión de los residuos sólidos domiciliarios 2024-2035 y Estrategia regional de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación para la región del Biobío (CTCI); para lo anterior se podrá apoyar en los documentos metodológicos disponibles en la web del Gobierno Regional del Biobío <https://gorebiobio.cl>.

- Acuerdo que registro la siguiente votación del Consejo Regional: 25 votos a favor y 3 votos en contra.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/mei



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 10-07-2025 11:57 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



ANT.: Ord. SEA N° 20250810296, de fecha 01.07.2025
Ord. SEA N° 20250810298, de fecha 01.07.2025
Ord. SEA N° 202599102569, de fecha 27.06.2025

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre
1.- EIA, adenda complementaria "Parque Eólico El Rosal"
2.- DIA, adenda "Parque Fotovoltaico Pillancó"
2.- DIA, "Parque Fotovoltaico Sidon Solar"

DE: JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL – REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	20250810296, de fecha 01.07.2025 Plazo de respuesta: 09.07.2025	EIA Adenda complementaria "Parque Eólico El Rosal"	Parque Eólico conformado por 28 aerogeneradores de hasta 6,6 [MW] de potencia unitaria, la cual se evacuará a través de una Línea de Transmisión de circuito simple de 220 kV de una extensión aproximada de 5,1 km, desde la subestación elevadora del Parque Eólico, denominada S/E Dalia hasta la Subestación El Rosal, existente Se localiza en la comuna de Los Ángeles.
2	20250810298, de fecha 01.07.2025 Plazo de respuesta: 15.07.2025	DIA Adenda "Parque Fotovoltaico Pillancó"	Construcción y operación de un Parque Fotovoltaico de potencia máxima total de hasta 208 MW. Superficie construida de 305.88 hectáreas. Se localiza en la comuna de Cabrero y Los Ángeles.
3	202599102569, de fecha 27.06.2025 Plazo de respuesta: 21.07.2025	DIA "Parque Fotovoltaico Sidon Solar"	Parque fotovoltaico interregional, que considera una superficie de 248 hectáreas para generación y 5.700 m. de transmisión eléctrica. La capacidad instalada es de 162 MWdc y 150 MWac de generación a inyectar. Se localiza en la comuna de Cabrero en Biobío y Pemuco en Ñuble.

Atentamente;



Firmado por:
Jaime Eduardo Aravena Selman
Jefe de División de Planificación y
Desarrollo Regional (s)
Fecha: 02-07-2025 18:49 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío





Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (3)

Distribución

- La indicada
- Administrador Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5QRLM1-338>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>



[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N° 20250810296

Concepción, 01 de Julio de 2025

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

ANT: ORD N° 2, mediante el cual se envía la adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Eólico El Rosal"

MAT: Envía Adenda complementaria

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Pablo Rodolfo Espinosa Aguirre, en representación de Engie Energía Chile S.A., ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 30 de junio de 2023. la Adenda complementaria del Proyecto "Parque Eólico El Rosal"

El informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) complementario, Adenda complementaria y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su clave personal

Al respecto, y en virtud del artículo 43 del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse exclusivamente en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes del proyecto o actividad han sido subsanados, en especial:
 - i. Indicar si el proyecto o actividad en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Indicar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, y expresamente se pronuncie respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos, si corresponde.
 - iii. Informar si las medidas propuestas en el Estudio se hacen cargo adecuadamente de los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley No 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- b. Señalar fundadamente si el Estudio ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 9 de julio de 2025.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda complementaria.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Cristian Marcelo Urrutia Narváez, dirección de correo electrónico currutia.8@sea.gob.cl, número telefónico 41-2791750.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/CUN

Adj. lo indicado

Distribución:

• (VIII) Gobierno Regional, Región del Biobío

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/07/01/359e-83f6-4bb0-b9c4-710cfc295a5f>
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>



C/c:

- Expediente del Proyecto "Parque Eólico El Rosal"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Vega Fernández Fecha-Hora: 01-07-2025 12:43:42:658 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/07/01/359e-83f6-4bb0-b9c4-710cfc295a5f>

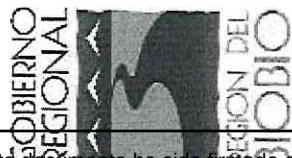
[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>

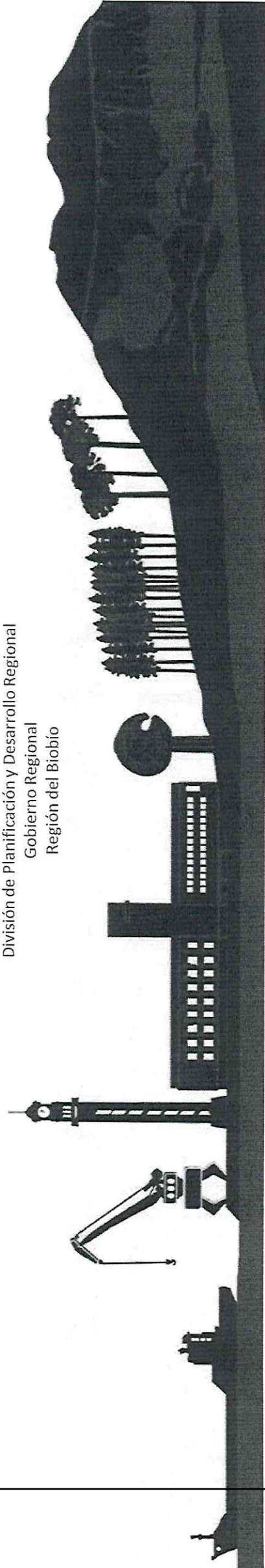
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Parque Eólico El Rosal

Adenda complementaria

Concepción, julio 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío





ANTECEDENTES

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>

DESCRIPCIÓN

NOMBRE	Parque Eólico El Rosal
ETAPA	Adenda complementaria, Estudio de Impacto Ambiental
TITULAR	Engie Energía Chile S.A.
REP. LEGAL	Pablo Espinosa Aguirre
TIPOLOGÍA	Primaria "c) Centrales generadoras de energía mayores a 3MW" Secundaria b.1 Se entenderá por líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje aquellas líneas que conducen energía eléctrica con una tensión mayor a veintitrés kilovoltios (23 [kV]).

El Proyecto que se somete a evaluación corresponde a un Parque Eólico de aproximadamente 171,6 MW y circuitos de 33 [kV] para la conexión interna, junto a una Línea de Transmisión de 5,1 [km] de 220 [kV], lo que define el literal principal y secundario

COMUNA	Los Ángeles
ENTIDADES PRÓXIMAS POBLADAS	Laja, Saltos del Laja, Cabrero
COMPONENTE AMBIENTAL DE INTERÉS CERCANO	Aire, suelo, medio humano, flora, fauna

Mano de Obra

Fase	Mínimo	Máximo
Construcción	300	450
Operación	11	11
Abandono	110	225

Descripción del Proyecto

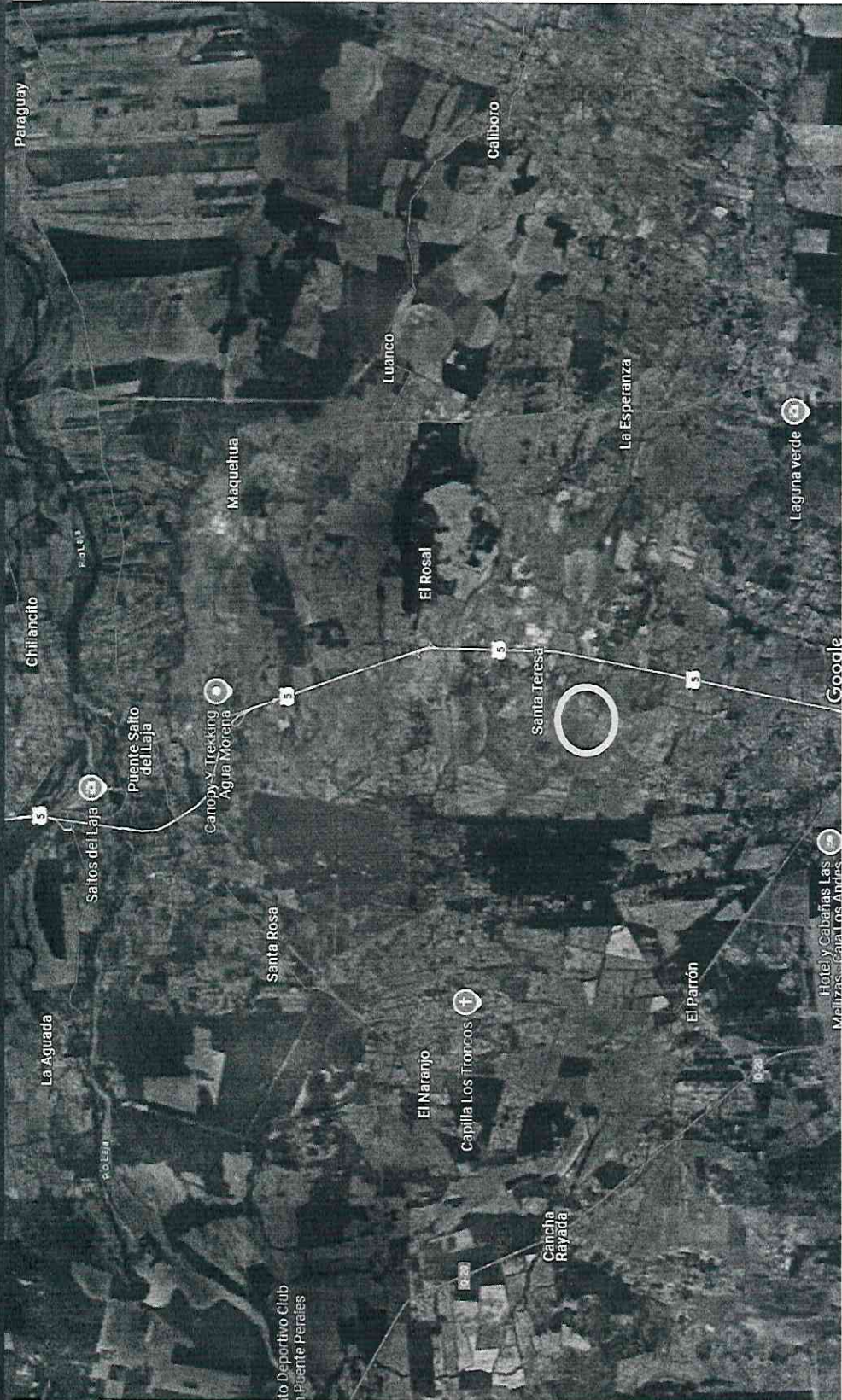
En términos generales, el Proyecto consiste en la construcción y operación de un nuevo Parque Eólico conformado por hasta veintiocho [26] aerogeneradores de hasta 6,6 [MW] de potencia unitaria, que en conjunto generarán una potencia total de hasta 171,6 [MW], la cual se evacuará a través de una Línea de Transmisión de circuito simple de 220 [kV] de una extensión aproximada de 5,1 [km], desde la subestación elevadora del Parque Eólico, denominada S/E Dalia hasta la Subestación El Rosal, existente, propiedad de ENGIE Energía Chile S.A parte del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y que no forma parte del Proyecto en evaluación.

ETAPAS DE EVALUACIÓN

ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO
EIA	202308102150	30/06/2023	11/08/2023
Adenda 1	202408102158	11/09/2024	07/10/2024
Adenda 2	20250810296	01/07/2025	09/07/2025



<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>



Fuente: Información entregada por el titular



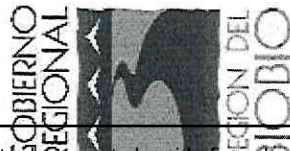
VINCULACION CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO REGIONAL

VINCULACIÓN CON ESTRATEGIAS, POLITICA, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL.

ESTRATEGIA REGIONA DEL DESARROLLO (actualización 2019). El titular ha subsanado las 6 observaciones de la etapa anterior.

Pronunciamiento

En base a la revisión de la adenda presentada, este órgano de administración del
Estado se pronuncia **CONFORME**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>

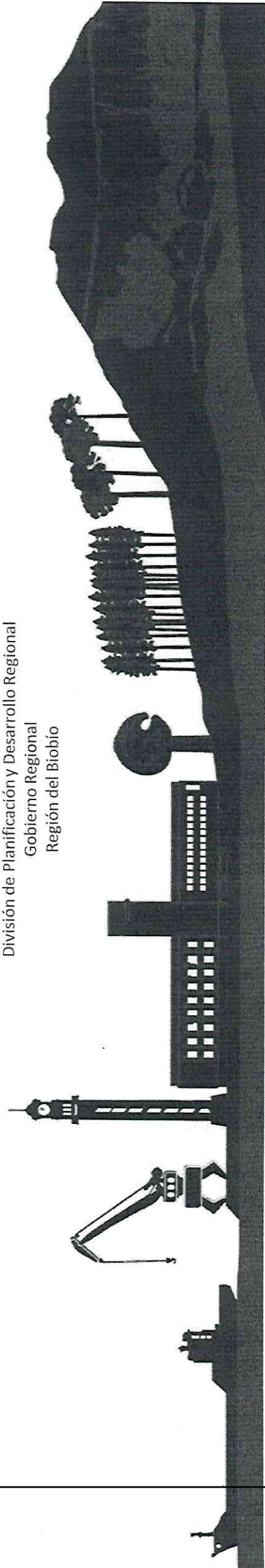
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Parque Eólico El Rosal

Adenda complementaria

Concepción, julio 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío



[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N° 20250810298

Concepción, 01 de Julio de 2025

ANT: ORD. N° 202408102154, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Pillancó".

MAT: Envía Adenda.

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Gustavo Enrique Muñoz Alveal, en representación de Pillanco SpA, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 30 de junio de 2025 la Adenda del proyecto "Parque Fotovoltaico Pillancó".

Dicha Adenda, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

Adicionalmente se informa que, debido a que el proyecto presenta documentos o archivos que, por su tamaño, no fue posible cargarlos directamente junto a los otros documentos del proyecto en la plataforma e-SEIA, en razón a que superaba el tamaño máximo permitido, se hace presente que los documentos señalados se encuentran disponibles en enlaces detallados e identificados en la Resolución de Carga Archivo Gran Tamaño N°202508101251, de fecha 01 de julio de 2025, dictada por el SEA de la región del Biobío, disponible en el expediente de evaluación ambiental del proyecto y también en el siguiente link: [Firmada_RES_AGT_Adenda_Pillanco.pdf](#)

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 15 de julio de 2025.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señora Sandra Marlene Barrera Fuentes, dirección de correo electrónico sbarrera.8@sea.gob.cl, número telefónico 41-2791766.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link: <https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>



María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/SBF

Adj. lo indicado

Distribución:

- (VIII) CONAF, Región del Biobío
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Biobío
- (VIII) DOH, Región del Biobío
- (VIII) Gobernación Marítima de Talcahuano
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) Ilustre Municipalidad de Cabrero
- (VIII) Ilustre Municipalidad de Los Angeles
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Energía, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- (VIII) SERNAGEOMIN, Zona Sur
- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

C/c:

- Expediente del Proyecto "Parque Fotovoltaico Pillancó"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



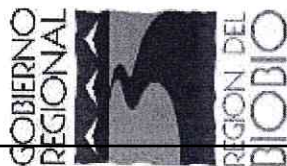
Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Vega Fernández Fecha-Hora: 01-07-2025 16:59:47:875 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/07/01/4de2-30ae-4694-a014-3da9b8c8f315>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

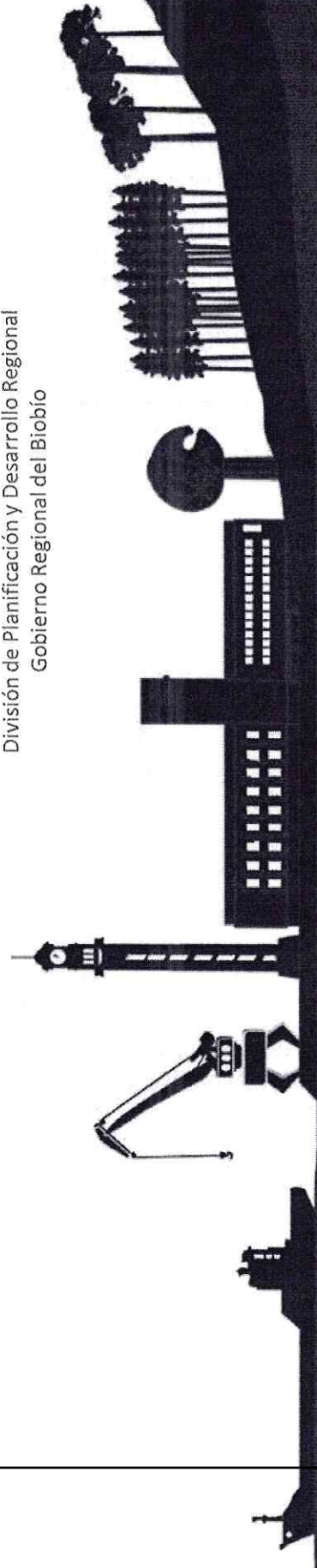
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>

ADENDA DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL PARQUE FOTOVOLTAICO PILLANCÓ.

Concepción, julio 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a siguiente link:
<https://doc.digitaigob.cl/validador/VFPRUY-471>

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN

NOMBRE	Parque Fotovoltaico Pillancó		
ETAPA	Declaración de impacto ambiental		
TITULAR	Pillanco SpA		
REP. LEGAL	Gustavo Enrique Muñoz Alveal		
TECNOLOGÍA	Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW		
COMUNAS	Los Ángeles - Cabrero		
ENTIDADES PRÓXIMAS POSADAS			
COMPONENTE AMBIENTAL DE INTERÉS CERCANO	Suelo, aire, medio humano.		
MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	US\$ 236.000.000		
Vida Útil	32,5 años		

ETAPA DE EVALUACIÓN

ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO
DIA	202408102156	10/09/2024	04/10/2024
ADENDA	20250810298	01/07/2025	15/07/2025

Descripción del Proyecto

El Proyecto considera la construcción y operación de un Parque Fotovoltaico, el cual se encuentra diseñado para generar una potencia máxima total de hasta 198 MW. El Parque podrá generar anualmente una cantidad de energía promedio de 422 GWh/año con un factor de planta del 28%. La energía producida será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), mediante una línea de evacuación de alta tensión (LAT) de 220 kV de capacidad, la cual tendrá una extensión total de 11,02 km, de los cuales 10,84 km iniciales serán aéreos, para finalizar soterrados los último 0,18 km previo al ingreso de la Subestación Seccionadora El Rosal, existente (aprobada por RCA N°0098 del 2019).

Las obras permanentes principales del Proyecto, en el sector del área de generación, consideraran la instalación de 261.000 paneles fotovoltaicos bifaciales montados en 3.067 seguidores (trackers), 2.866 seguidores de 3 string y 201 de 2 string. Cada seguidor de 3 strings posee 87 módulos de paneles y los de 2 string posee 58 módulos. Existen a su vez, 43 centros de transformación, cada uno con cuatro (4) inversores y un (1) transformador; una red soterrada de media tensión con capacidad para transmitir hasta 33 kV de energía; una Subestación Elevadora, donde se acumularán las distintas cargas de media tensión, elevándose de 33 hasta 220 kV y dos zonas de baterías de iones de litio del tipo BESS (Battery Energy System Storage).

Terreno (superficie)		Superficie (has)	
Predial		306	
Proyecto			
Obras Temporales		1,55	
Obras Permanentes		304,33	
Total (obras permanentes y temporales)		305,88	
Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima	Duración
Construcción	300	400	18 meses
Operación	15	18	30 años
Cierre	150	200	12 meses

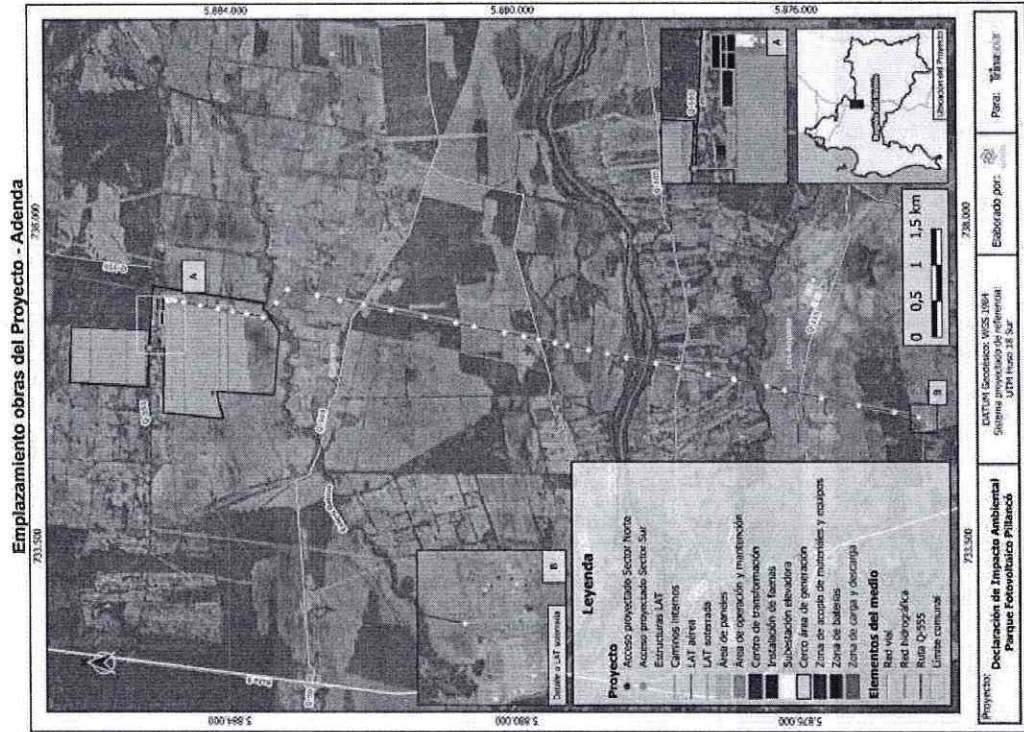
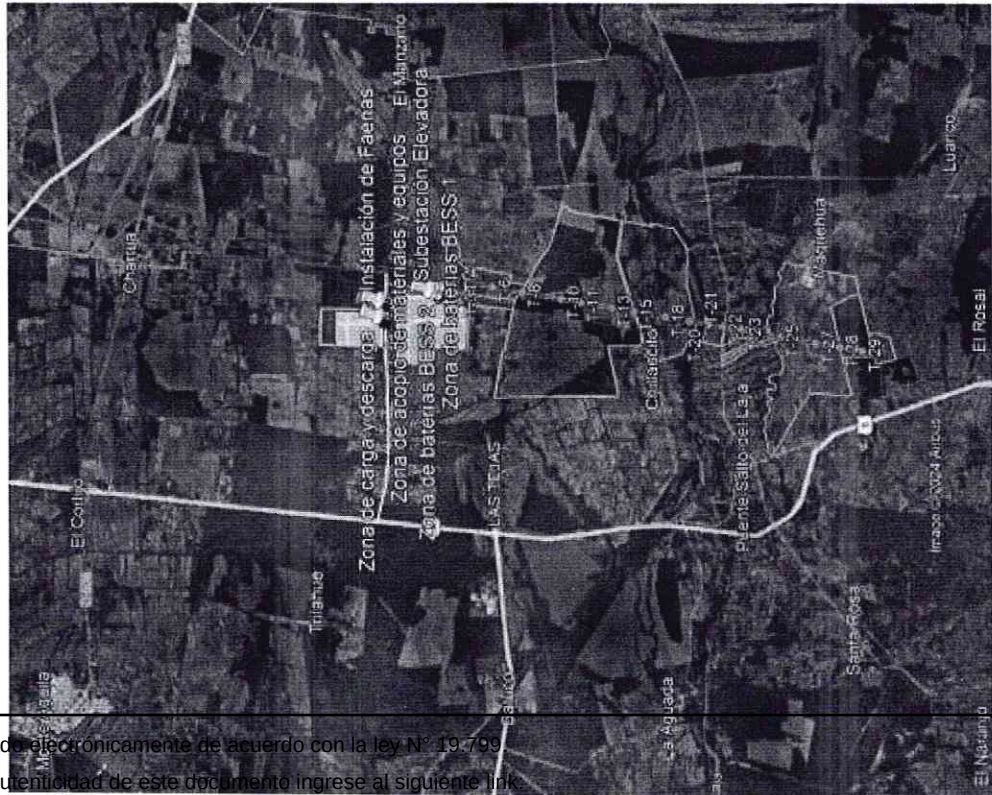


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>

ANTECEDENTES

UBICACIÓN



El Proyecto se emplaza administrativamente en la Provincia y Región del Biobío, en las comunas de Cabrero y Los Ángeles.

El sector de generación se emplazará completamente en la comuna de Cabrero, específicamente a 12 km al Sur Oriente de la ciudad y a 4,3 km al oriente de la Ruta 5 Sur, en el sector de Pillancó.

Respecto al sector de transmisión, 6,02 km de la LAT se emplazará en la comuna de Cabrero, mientras que 4,10 km se ubicarán en la comuna de Los Ángeles.

El acceso al Proyecto se realizará mediante la Ruta Q-555 conocida como camino Cruce Ruta 5 (La Mata Norte) - Cruce Q-97-N (Charrúa) a una distancia aproximada de 4,3 km al oriente de la Ruta 5 Sur.



ANTECEDENTES

MODIFICACION DEL PROYECTO RESPECTO DE LA DIA

Al modo de resumen, se listan los principales cambios realizados en el Proyecto por el contexto de la Adenda:

1. Disminución en un 15% aproximadamente la superficie del área de generación sur del parque fotovoltaico, reduciendo la cantidad de paneles de 304.000 módulos a 261.000 módulos en total.
2. Reducción de la potencia máxima del parque de 208 MW a 198 MW.
3. Modificación de la ubicación de las obras permanentes Subestación Elevadora (S/E) y Zona de Baterías, trasladándose al norte del mismo predio en que se ubicaban originalmente.
4. Extensión de la longitud de Línea de Alta Tensión (LAT) del Proyecto en 1 kilómetro aproximadamente, pasando de 10,12 km a 11,02 km totales, y aumentando la cantidad de torres de 30 a 35.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>

VINCULACION CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO REGIONAL

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO (ERD)

El titular subsana las 12 observaciones de la etapa anterior.

POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS 2024 -2035 (PPRGRSD)

El titular subsana las 2 observaciones de la etapa anterior.

POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO 2022 -2035 (PPRCB)

El titular subsana las 9 observaciones de la etapa anterior.

ESTRATEGIA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO (CTCI)

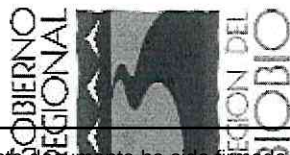
Realiza vinculación con 2 objetivos la CTCI 2023 - 2033

PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO

En base a la revisión de la adenda presentada, este órgano de administración del Estado se pronuncia
CONFORME.



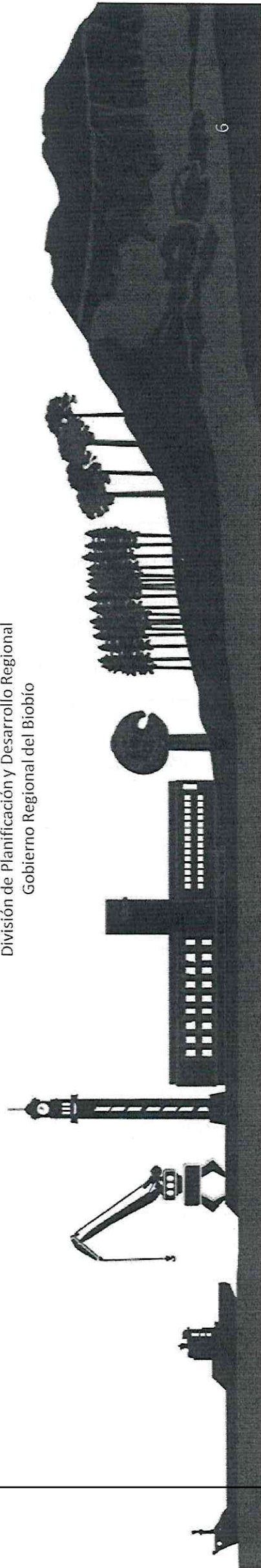
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>



ADENDA DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL PARQUE FOTOVOLTAICO PILLANCÓ.

Concepción, julio 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío



ORD. N ° 202599102569

Santiago, 27 de Junio de 2025

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: Andrea Carina Peña Silva
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que la señorita Constanza Francisca Gillibrand Figueroa, en representación de Sidon Solar SpA, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 27 de junio de 2025 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Sidon Solar".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.
- b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Adicionalmente se informa que, debido a que el proyecto presenta documentos o archivos que, por su tamaño, no fue posible cargarlos directamente junto a los otros documentos del proyecto en la plataforma e-SEIA, en razón a que superaba el tamaño máximo permitido, se hace presente que los documentos señalados se encuentran disponibles en enlaces detallados e identificados en la Resolución de Admisibilidad N°20259900121, de fecha 27 de junio de 2025, dictada por Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Ejecutiva, disponible en el expediente de evaluación ambiental del proyecto

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 21 de julio de 2025. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señor Catalina Constanza Pizarro Fariña, dirección de correo electrónico catalina.pizarro@sea.gob.cl, número telefónico (56-2) 26164247.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Andrea Carina Peña Silva
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental



APS/MGL/CPF

Distribución:

- Gobierno Regional, Región de Biobío
- Gobierno Regional, Región de Ñuble

C/c:

- Expediente del Proyecto "Parque Fotovoltaico Sidon Solar"
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 27-06-2025 16:46:05:237 UTC -04:00
- Firmado por: Andrea Carina Peña Silva Fecha-Hora: 27-06-2025 16:46:06:752 CLT-0400

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

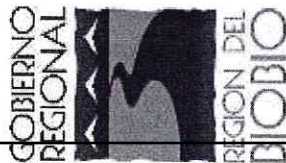
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/06/27/c1e0-d092-47ef-ba86-0a44c765ab87>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "Parque Fotovoltaico Sidon Solar"

Concepción, julio 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 9.799, sus modificatorias y resoluciones.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente enlace:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN

NOMBRE	"Parque Fotovoltaico Sidon Solar"
ETAPA	Declaración de Impacto Ambiental
TITULAR	Sidon Solar SpA
REP. LEGAL	Constanza Gillibrand Figueroa
TIPOLOGÍA	Primaria c) Centrales generadoras de energía mayores a 3MW" Secundaria b.1) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje
COMUNA	Cabrero-Pemuco (interregional con Ñuble)
ENTIDADES PRÓXIMAS POBLADAS	
COMUNIDAD AMBIENTAL DE INTERÉS CERCANO	Aire, suelo, medio humano, flora, fauna

Descripción del Proyecto

Corresponde a un nuevo parque fotovoltaico que se ubicará en la comuna de Cabrero, de la Provincia y Región del Bio Bío, y en la comuna de Pemuco, Provincia de Diguillín, Región del Ñuble.

El Proyecto, contempla la construcción y operación de una central de generación de energía eléctrica empleando la tecnología de Central Solar Fotovoltaica (CSF). El proyecto tendrá una capacidad instalada de 162,55 MWdc generando 150 MWac a inyectar. la cual será conducida a través de obras de canalización hacia los equipos denominados inversores eléctricos, que convierte la corriente continua en corriente alterna. Los inversores solares, son agrupados para direccionarlos a los equipos de transformación que suben la tensión de los equipos, siendo transportados finalmente a la subestación elevadora denominada S/E Sidon Solar. La energía será evacuada a través de una línea de alta tensión de 220 kV hasta la subestación denominada Entre Ríos, la cual es parte del Sistema Eléctrico Nacional

Se considera una superficie de 248,12 ha para el área de generación, mientras que contempla 5.700 m de transmisión eléctrica.

ETAPAS DE EVALUACIÓN

ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO
EIA	202599102569	27/06/2023	21/07/2023

Mano de Obra

Fase	Mínimo	Máximo
Construcción	350	600
Operación	5	12
Abandono	50	100

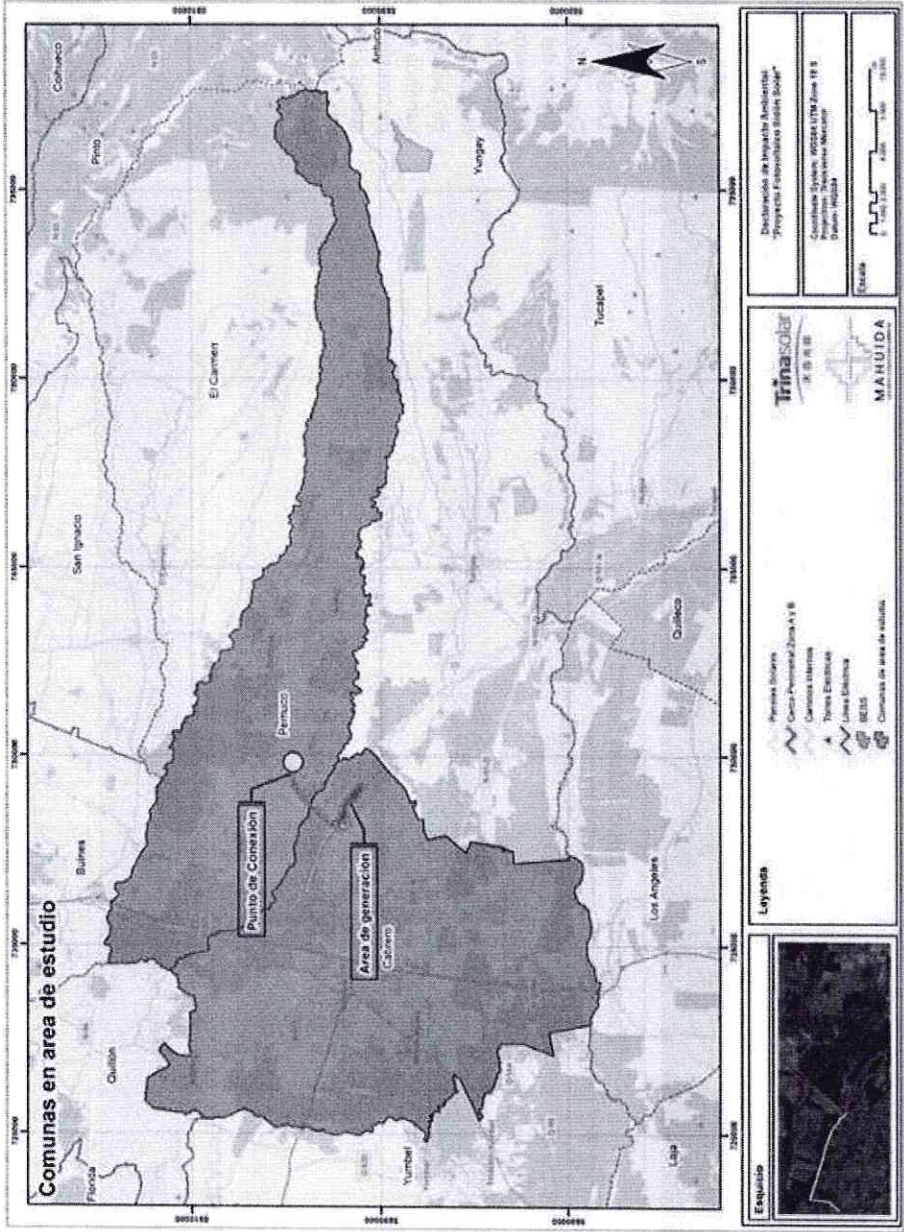


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>

ANTECEDENTES

Ubicación

Figura 2. Emplazamiento del Proyecto a escala Comunal



Fuente: Elaboración Propia, 2025

Fuente: Información entregada por el titular



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>

VINCULACION CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO REGIONAL

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO (ERD)

No realiza vinculación con ERD actualizada el 2023.

POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS 2024 -2035 (PPRGRSD)

No realiza vinculación.

POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO 2022 -2035 (PPRCB)

Se realiza análisis y se concluye que el Proyecto no se relaciona ni se contrapone a esta política para caso todos los lineamientos, excepto para el 3.1.2. Generar línea base de biodiversidad regional, donde se relaciona positivamente incorporando información en anexo 2 de la DIA.

ESTRATEGIA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO (CTCI)

No realiza vinculación.

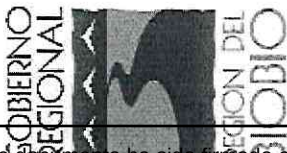


VINCULACION CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO REGIONAL

Pronunciamiento

En base a la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental presentada, este órgano de administración del Estado se pronuncia **CON OBSERVACIONES**.

Se solicita al titular realizar las vinculaciones correspondientes con los instrumentos vigentes elaborados por este Gobierno Regional: **Estrategia Regional de Desarrollo, actualizada al 2023, Política pública regional para la gestión de los residuos sólidos domiciliarios 2024-2035 y Estrategia regional de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación para la región del Biobío (CTCI)**; para lo anterior se podrá apoyar en los documentos metodológicos disponibles en la web del Gobierno Regional del Biobío <https://gorebiobio.cl>.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VFPRUY-471>

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Parque Eólico El Rosal

Adenda complementaria

Concepción, julio 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío

